

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SANTIAGO DEL ESTERO

2024 Año de la Canonización de María Antonia de Paz y Figueroa
MAMA ANTULA

Expte. N°	1357
Letra:	28
Año:	2.024

Ordenanza N° 6426/24.-

VISTO:

El Expte N° 1357-28-2024 caratulado: Ordenanza creando la Agencia Municipal de Estrategias y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el responsable de la entidad ha presentado un informe integral remitido al Departamento Ejecutivo de Auditoria Financiera y de Gestión Operativa, el cual detalla de manera exhaustiva e inequívoca la insostenible situación económica de la entidad. Dicho informe revela la persistente caída de los ingresos frente al exponencial incremento de los costos operativos, configurando un estado de cosas, que de no adoptarse medidas estructurales inmediatas, resultará insalvable para garantizar su continuidad y operatividad.

Que, de la evaluación del responsable de la entidad se colige como principal factor del desequilibrio financiero, el cambio de hábitos del público, volcado a nuevos y más modernos medios de pagos, determinando una caída importante de ingresos de la Caja, escenario que se ha intentado compensar con estrategias comerciales y financieras que no han dado el resultado esperado.

Que, es importante destacar que el art. 1 de la Ordenanza 4782/2012 – Carta Orgánica de la Caja Municipal -, indica que la entidad debería autofinanciarse, lo que en la actualidad y desde hace tiempo no se logra con la gestión de los recursos especificados en el art. 6 de la Carta Orgánica de la entidad, dirigiendo su rumbo a la cesación de pagos.

Que, corrida vista a Fiscalía Municipal, la misma emite dictamen cuyas consideraciones se plasman en estos Considerandos. Que asimismo se ha recibido informe de auditoría practicado por el Tribunal de Cuentas Municipal sobre el estado económico financiero y el giro operativo de la Caja Municipal.

Que, de la conjugación del estado financiero expuesto por el responsable de la Caja Municipal, la opinión de la Oficina Legal Municipal y de la auditoria llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas municipal, se concluye que nos enfrentamos a la insoslayable necesidad de adoptar medidas innovativas dirigidas a practicar un cambio tal que implique su disolución y la creación de una nueva entidad diseñada para operar bajo una estructura moderna y eficiente, orientada a cumplir con objetivos estratégicos que respondan a las necesidades actuales del municipio y de la comunidad.

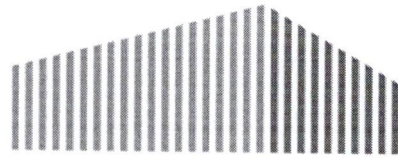
Que, en ese sentido deberían fijarse como sus principales objetivos, además de aquellos que se conservan de la actual Caja Municipal, otros de trascendencia en la optimización de la función administrativa y tecnológica de la Municipalidad y de todas sus dependencias operativas, en particular aquellas orientadas a la optimización de los sistemas de la recaudación municipal, la implementación de tecnología y automatización, entre otros. Asimismo se considera que la nueva entidad deberá enfocarse en fomentar la inversión y el desarrollo económico, promoviendo la inversión privada, consolidando alianzas público-privadas para la implementación de inversiones estratégicas en la ciudad, como así también modernización y digitalización de sistema de cobro y gestión de servicios municipales que se implementarán por las distintas dependencias, promoviendo la accesibilidad y la eficiencia administrativa, con standares tecnológicos que garanticen la interoperabilidad y la seguridad de la información, como también el fortalecimiento tecnológico para la gestión pública, asegurando su renovación para mantener a la Municipalidad a la vanguardia tecnológica.

Que, bajo estos fundamentos, la creación de la Agencia Municipal de Servicios se presenta como una medida estratégica ante la necesidad de establecer una unidad operativa competitiva y sostenible, capaz de maximizar los beneficios, modernizar los servicios y optimizar la estructura de costos, garantizando así una gestión alineada con las exigencias actuales del mercado y las expectativas de la comunidad, consolidando un modelo operativo tanto eficiente como eficaz.

Que, por las razones expuesta, Vuestra Comisión, luego de analizar los antecedentes, ha emitido dictamen favorable.

Dr. SANTIAGO F. CISNEROS
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTIAGO DEL ESTERO

HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S.E.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SANTIAGO DEL ESTERO

2024 Año de la Canonización de María Antonia de Paz y Figueroa
MAMA ANTULA

Expte. N°	1357
Letra:	28
Año:	2.024

Ordenanza N° 6426/24.-

Por ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE SANTIAGO DEL ESTERO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1°.- Disuélvese la Caja Municipal de Préstamos y Servicios, con los alcances y efectos que se fijan en la presente Ordenanza. -

ART. 2°.- Créase la Agencia Municipal de Estrategias y Servicios como ente autárquico y autofinanciado, la que se vinculará funcionalmente con la Municipalidad a través de la Secretaria de Economía. -

ART. 3°.- Fíjase como objetivos de la Agencia Municipal de Estrategias y de Servicios, los siguientes:

1. Optimizar la Recaudación municipal, modernizando y digitalizando los sistemas de cobro y gestión de servicios municipales que implementen las distintas dependencias, promoviendo la accesibilidad y la eficiencia administrativa a través de medios tecnológicos asegurando y manteniendo a la Municipalidad a la vanguardia en la materia.

2. Fomento de Inversión y Desarrollo Económico promoviendo la inversión privada, creando alianzas públicos-privadas y desarrollando programas para pequeñas y medianas empresas.

3. Impulso a la Innovación y la Transformación Digital auspiciando el desarrollo de proyectos estratégicos con impacto social, diseñando e implementando iniciativas innovadoras tanto para los empleados municipales como para los ciudadanos que enfrenten desafíos sociales, económicos y ambientales, dando prioridad a sectores como tecnológica educativa (Edu Tech), tecnología verde (Green Tech) y tecnología financiera (Fin Tech).

4. Gestión y administración de plataformas digitales públicas, creando, desarrollando y administrando portales públicos municipales, promoviendo su integración con las estrategias digitales existentes y su adaptación a las necesidades ciudadanas, y en particular aquellas relacionadas a los servicios municipales.

5. Todo otro objetivo afín que pudiera determinar el Departamento Ejecutivo Municipal, en particular las que por su actividad sirvan de reemplazo de aquellas que ejecutaba el organismo que se disuelve por la presente.

ART. 4°.- Establécese que la Agencia Municipal de Estrategias y Servicios estará a cargo de un Director Ejecutivo que será designado y removido por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

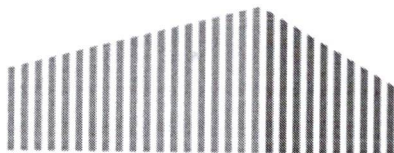
ART. 5°.- Transfiérese el dominio del inmueble sito en calle 9 de Julio n° 219, sede de la Caja Municipal de Préstamos y Servicios, cuyo titular pasará a ser la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero. -

ART. 6°.- Traspásase el presupuesto, los recursos, los activos y las obligaciones subsistentes de la entidad cesante a la Agencia Municipal de Estrategias y Servicios. -

ART. 7°.- La situación de revista, como la asignación de tareas del personal del organismo que se disuelve por el artículo 1° se regirá por lo dispuesto en el Régimen Legal del Empleado Municipal – Ordenanza 359/71 – y el Régimen Salarial del Empleado Municipal - Ord 2245/94-

Dr. SANTIAGO F. CISNEROS
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTIAGO DEL ESTERO

HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S.E.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SANTIAGO DEL ESTERO

2024 Año de la Canonización de María Antonia de Paz y Figueroa
MAMA ANTÚLA

Expte. N°	1357
Letra:	28
Año:	2.024

Ordenanza N° 6426/24.-

ART. 8°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar todas las normas complementarias y reglamentarias como asimismo a llevar adelante todos los actos administrativos pertinentes dirigidas a lograr la operatividad de la presente Ordenanza. -

ART. 9°.- Derógase la Ordenanza 4782/12 y toda otra norma que se oponga a la presente. -

ART. 10°.- Hasta tanto se realicen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, los gastos de funcionamiento de la Agencia serán atendidos con los recursos y el presupuesto de la Caja Municipal y los que eventualmente pudiera destinarle la Municipalidad de la Capital.

ART. 11°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su promulgación. -

ART. 12°.- DESE conocimiento a la Secretaría de Economía, Dirección General de Personal y demás dependencias que hubiera lugar.

Disposiciones Transitorias

Primera.- Dispónese que la Agencia Municipal de Estrategias y Servicios será la continuadora jurídica de la Caja Municipal de Préstamos y Servicios, y conservará las funciones y competencias de la Caja Municipal en tanto no se opongan a esta Ordenanza durante el proceso de transición hasta la organización e implementación de su pleno funcionamiento.-

Segunda.- Establécese que el titular de la Agencia Municipal de Estrategias y Servicios deberá elevar al Departamento Ejecutivo Municipal, dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de entrada en vigencia del presente, la propuesta de las normas operativas, referentes a las competencias, facultades, derechos y obligaciones y de la Estructura Orgánica y Funcional del ente autárquico que se crea en el presente.

ART. 13°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Boletín Municipal, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES, 24 de diciembre de 2.024. -

Dr. SANTIAGO F. CISNEROS
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTIAGO DEL ESTERO

HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S.E.

ORDENANZA N° 6426/2024

A los efectos legales que hubiere lugar dejo expresa constancia que la presente Ordenanza ha quedado automáticamente promulgada en los términos del art. 51 de la Carta Orgánica Municipal.-

Dirección de Despacho de Intendencia, 06 de Enero del 2025



Dr. AUGUSTO D. YOCCA
Dirección de Despacho de Intendencia
Municipalidad de la Capital
Santiago del Estero